

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3° de la sentencia del 6 de diciembre de 2021, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD RDO. 2019-00692 así:

1.- Agencias en derecho (auto 24 de enero de 2022) -----	\$ 900.000.00
2.- Gastos publicación (fl. 85)-----	\$ 75.000.00
3.- Gastos publicación (fl. 92)-----	\$ 75.000.00
4.- Gastos de curaduría (folio 107)-----	\$ 600.000.00

Total costas -----\$1.650.000.00

Es UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.650.000.00)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

01 JUN 2022

Expediente al despacho hoy _____

La Secretaria _____

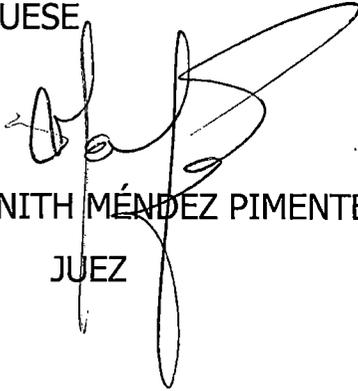
[Handwritten signature]

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 01 JUN. 2022

P.P.P. 2019-00692

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ